

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Impugnación

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 10 de 2021, A despacho de la señora Jueza la presente Demanda de Impugnación, en la cual se hace necesario requerir al presunto padre. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
El secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 844
Radicación nro. 2020-0226

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1. Teniendo en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte actora donde manifiesta el nombre del presunto padre biológico de la joven Daniela Alfonso Obando, señor DIEGO FERNANDO ARANGO GIRON, se hace necesario vincularlo al proceso, con el fin de ser declarada en la misma actuación procesal la paternidad si así resultará probado, en interés superior de la joven, y en especial para la protección de su derecho fundamental a la identidad y al nombre (C. Civil art. 218, Mod. Art. 6 de la Ley 1060 de 2006).

2. Finalmente se requerirá a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes en cuanto a la notificación del vinculado, señor DIEGO FERNANDO ARAGÓN GIRÓN.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **VINCULAR** al señor DIEGO FERNANDO ARAGON GIRON, como presunto padre biológico de la joven DANIELA ALFONSO OBANDO, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte vinculada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte actora para que realice lo pertinente a la notificación del vinculado en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 80 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de Junio de 2021


El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd49ef769a648a4456037ef8de95d5a665d2952e4ce9e22b398bfe45002757ab**

Documento generado en 15/06/2021 08:50:55 AM